-MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 1830 /

COYHAIQUE, 14 OCT 2009

ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO I.

VISTOS:

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores;

b) Que la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, **EGIS, Amulen Ltda**, acreditada conforme lo indica la Resolución N° 19, de fecha 14 de enero de 2009, dictada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Aysén, quién presenta los antecedentes de don (a) **ALEX MARCELO RAVENA GONZALEZ**, Rut N° 13.324.843-9, cumple con los requisitos para postular al Programa;

- Estado Civil = SOLTERO CON HIJOS
- Puntaje FPS = 2072
- Ahorro = 10,00 UF.

c) Revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 23.01.2009, entre don ALEX MARCELO RAVENA GONZALEZ, en su calidad de comprador, y don RICARDO JAVIER MARIN BARRIA, en su condición de vendedor, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en la ciudad de Puerto Aysen, Rol N° 9, Manzana H, del Conjunto Habitacional Intendente Luis Marchant, Calle Ciro Arredondo N° 663 comuna de Aysén, en **662,6 UF**.
- El informe de tasación, de 21.01.2009, emitido por Natalie Fajardo Diaz, Arquitecto EGIS Amulen, establece que la vivienda cuenta con una superficie de 45,65 M2, cuya tasación es de **581,00 UF**, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de Mayo 2009, emitido por Orlando Muñoz Burgos, Abogado, EGIS Amulen, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- Según certificado N° 831/2008, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Puerto Aysén, la vivienda singularizada en la cláusula anterior se encuentra acogida al DFL 2 del año 1959 Vivienda social, registrándose su Permiso de Edificación bajo el N° 82/79 de fecha 27.09.1979 y Recepción Definitiva de Obras N° 100/79 de fecha 03.12.1979.
- La carta del la postulante de Marzo del 2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

d) Considerando el artículo 3 del DS N° 174 (V y U), que señala; "para el caso de proyectos de adquisición de viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2 hasta un máximo de 50 UF", y vistos los antecedentes de permisos de edificación y recepción de obra menor, señalados en la letra anterior, se señala que la vivienda posee una superficie de **45,65 m2**, por lo que accede al incremento de **32,6 UF** de subsidio.

e) El artículo 65 bis, del DS N° 174 (V y U), establece que en los Proyectos de Adquisición de Viviendas Existentes, éstas deberán cumplir, en cuanto a su ubicación, para la obtención del Subsidio a la Localización. Y la Resolución N° 5955 de fecha 09.11.2007 (V y U), que estable la siguiente fórmula = Avalúo Fiscal del Terreno x Factor Corrector del Avalúo Fiscal = Subsidio a la localización; que en el caso de la vivienda singularizada en la presente resolución alcanza a = **200 UF**

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

g) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

h) El Decreto N° 122 (V y U), de fecha 24 de mayo de 2006, que me nombra en el cargo de Director Serviu Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, Subrogante, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

NOMBRE BENEFICIARIO : ALEX MARCELO RAVENA GONZALEZ
RUT : 13.324.843-9

UBICACIÓN VIVIENDA.
Ciudad : PUERTO AYSEN
Conjunto habitacional : INTENDENTE LUIS MARCHANT
Calle : CIRO ARREDONDO N° 663
Rol / Manzana : ROL N° 9, MANZANA H

MONTO SUBSIDIO

SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR M2	: 32,60	UF
SUBSIDIO DE LOCALIZACION	: 200,00	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 652,60	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **662,6 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

a) Con **10 UF** correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva

b) Con **420 UF** correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I**, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.

c) Con **32,6 UF** de subsidio por superficie construida superior a 37,50 m2.

d) Con **200 UF** correspondiente al subsidio diferenciado por localización.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, **Título I,** Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN (S)

VVN/hgl
TRANSCRIBIR A:
- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES